

para que en los dichos deudos se ponga el caso conveniente y si en el dicho que por  
la retardacion de las cosas se sigue de tal manera, como se sigue, la misma  
para que luego que se especia el dicho de don Juan de Sarmiento  
Contra alcaide de la villa de Comolepencia para dar a la villa, que a la  
dicha villa y por la Corona los Conatos de los y el mientos de la y contra  
la misma persona cuyo cargo fuere de la cobranza y paga  
de los dichos de don Juan de Sarmiento. haciendo Corona de la villa de la  
y prisiones que contengan y a la villa. Excutiva hasta sena  
de Sarmiento y mandando de pago recibiendo los terminos de los  
y prisiones en la dicha cobranza breves y sumarios. Como se  
y haver de su mag. vendiendo y rematando qualquiera bienes  
en el dicho de don Juan de Sarmiento. y haciendo todos los demas auto-  
y de don Juan de Sarmiento. que le pareciere conveniente hasta que en efecto se  
Contra la cobranza de don Juan de Sarmiento y hasta de don Juan de Sarmiento  
dicha villa y persona cuyo cargo fueren de la cobranza  
y condugan por su cuenta y riesgo de don Juan de Sarmiento  
haciendo hecho en el dicho de don Juan de Sarmiento por donde  
haver cumplido con la satisfacion de los dichos de don Juan de Sarmiento  
en el dicho de don Juan de Sarmiento. Le doy tan buena cuenta  
Como de don Juan de Sarmiento. queda nombrado don Juan de Sarmiento que  
Excutiva de don Juan de Sarmiento y mandamientos. En el dicho de don Juan de Sarmiento  
para los que en el dicho de don Juan de Sarmiento se oficiere  
en lo que se ocupara. En el tiempo que para lo dicho se  
y para lo dicho en el dicho de don Juan de Sarmiento  
de don Juan de Sarmiento en el dicho de don Juan de Sarmiento  
de don Juan de Sarmiento en el dicho de don Juan de Sarmiento  
de don Juan de Sarmiento en el dicho de don Juan de Sarmiento  
de don Juan de Sarmiento en el dicho de don Juan de Sarmiento